

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal .....	2.456.757
2 Compra de bienes corrientes y de servicios .....	6.550.917
B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros .....	592.326
Total gastos .....	9.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Laguna de Cameros, a 8 de febrero de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basura y prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1988* III.C.172

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989 se aprobó el Padrón de las Tasas por Suministro de agua, recogida de basura y prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1988.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 3 de febrero de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública del Estudio de Detalle en parcela nº 1 de las Gaunas* III.C.173

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido al "Estudio de Detalle en parcela nº 1 de Las Gaunas".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Estudio de Detalle de la parcela nº 1 de Las Gaunas, a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 6 de febrero de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de modificación del Plan Parcial Montesoría* III.C.174

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a: "Modificación del Plan Parcial Montesoría".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de enero de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de delimitación Unidad de Actuación en zona universitaria y determinación del sistema de actuación* III.C.175

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a la "Delimitación de la Unidad de Actuación en Zona Universitaria y determinación del Sistema de Actuación".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-

administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de enero de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la U.14 (La Estrella)* III.C.176

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a: "Estudio de Detalle en la U.14 (La Estrella)".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de enero de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Exposición pública del expediente 2/88 de Modificación de Créditos* III.C.177

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1988, se expone al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentadas en su caso las reclamaciones que se consideren oportunas.

Medrano, 30 de enero de 1989.— El Alcalde, José M. Díez Velasco.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Aprobación del Padrón de vehículos 1989* III.C.178

Aprobado inicialmente el Padrón, para la exacción del Impuesto sobre circulación de vehículos 1989, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Las nuevas altas se prorratearán por trimestres naturales, según fecha de la Jefatura de Tráfico.

Periodo de cobro en voluntaria, desde el 10 de marzo al 30 de mayo próximos.

A partir de esta última fecha se exaccionarán las deudas en apremio. Rincón de Soto, a 7 de febrero de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.179

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
<b>A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
2	Importe suplementos de crédito .....	188.316
	Total aumentos .....	188.316

**B) DEDUCCIONES:**

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos .....

Total deducciones ..... 188.316

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En San Román de Cameros, a 3 de febrero de 1989.— El Alcalde.